



RESOLUCION No. CSJCAR18-52
lunes, 29 de enero de 2018

“Por medio de la cal se modifica la resolución CSJCAR18-35 del 22 de enero de 2018”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

Que mediante resolución CSJCAR18-35 del 22 de enero de 2018, se le concedió autorización para residir fuera de su lugar de trabajo a los Servidores Judiciales MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ, Secretaria y JUAN ESTEBÁN RESTREPO ROJAS, Escribiente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas, en la ciudad de Manizales, Caldas.

Que mediante oficio No. 0159 del 25 de enero de 2018, el señor JUAN SEBASTIÁN RESTREPO ROJAS, Escribiente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, solicitó modificar la CSJCAR18-35 del 22 de enero de 2018, toda vez que en el citado acto administrativo, se consignó el nombre JUAN ESTEBÁN RESTREPO ROJAS, y el nombre del servidor judicial es JUAN SEBASTIÁN RESTREPO ROJAS, motivo por el cual se requiere realizara la respectiva modificación.

Por lo considerado, el Consejo de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR la resolución CSJCAR18-35 del 22 de enero de 2018, autorizando permiso para residir en la ciudad de Manizales, Caldas, a los Servidores Judiciales MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ, Secretaria y JUAN SEBASTIÁN RESTREPO ROJAS, Escribiente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas, **POR UN (1) AÑO.**

ARTÍCULO 2º. Contra los demás numerales de las resoluciones CSJCAR18-35 del 22 de enero de 2018, no procede ningún otro cambio o aclaración.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta